
Departamento Educación
KNCJ/MTTE/MARR/JLGE/FCC/mht

Santa Cruz, 10 de Marzo 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°72 inciso segundo; cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.**
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. MEMO N°38 del 25.02.2025 del Director del Departamento de Educación Municipal solicitando la realización y autorización de la capacitación **“AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA CLAVES PARA ÉXITO ESCOLAR”.**
6. Certificado DIBAM N°2025-A-1162 del 13.02.2025 Obra literaria (conferencia) titulada “AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA CLAVES PARA ÉXITO ESCOLAR”.
7. Impresión de consulta a convenio marco.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193 cuenta 215.22.11.002.001.001 presupuesto **Fondos Para la Reactivación Educativa.**
9. Según Términos de Referencia adjuntos.
10. Propuesta económica de FUNDACIÓN EDUCA CAECH.
11. Programa de “Autoestima y Motivación Académica: Claves para el Éxito Escolar”
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.
13. Decreto Exento N°569 del 03.03.2025, que aprueba actividad capacitación **“AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA CLAVES PARA ÉXITO ESCOLAR”**

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos Ley Orgánica de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD. citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, en el marco del eje de asistencia y revinculación educativa, el cuarto reporte de “Seguimiento de estudiantes con trayectoria educativa interrumpida o irregular” ha evidenciado que un 25,8% de los estudiantes presentan una asistencia menor al 85%, lo que impacta directamente en su permanencia y rendimiento académico, y que, ante esta problemática, se hace necesario implementar acciones concretas para fortalecer la asistencia y continuidad educativa, asegurando su bienestar y desarrollo integral. En este contexto, el Departamento de Educación ha determinado la necesidad de capacitar a los profesionales de los establecimientos educacionales, con el objetivo de dotarlos de estrategias y técnicas efectivas para fortalecer la autoestima y la motivación académica de los estudiantes, contribuyendo así a mejorar su asistencia, permanencia y rendimiento académico.
4. Que, el proveedor FUNDACIÓN EDUCA CAECH, es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual de la Obra Literaria (conferencia) titulada “AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA CLAVES PARA ÉXITO ESCOLAR”.

DECRETO EXENTO N°644.-

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia correspondientes a la contratación de la Obra literaria (conferencia) titulada "AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA CLAVES PARA ÉXITO ESCOLAR".
2. **AUTORÍCESE**, la capacitación a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa FUNDACIÓN EDUCA CAECH Rut N° 76.525.462-0, por un monto de \$4.400.000.- EXENTO DE IVA, autorizado por el Director de Educación Municipal para la contratación con cargo a presupuesto **Fondos Para la Reactivación Educativa**.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001, presupuesto **Fondos Para la Reactivación Educativa**.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



Karina
KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.
* Alcaldía (01)
* DAEM (01)